

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR CONDUCTO DEL MTRO. LEONARDO JULIO MENDIOLA MARTINEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL OFICIAL DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DEL ACUERDO SECRETARIAL 111/2010, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TIENDAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO"; EN RELACIÓN CON EL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 112/2010, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL "LINEAMIENTO PARA EL EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO", AMBOS PUBLICADOS EN EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2011, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 18, TERCERA PARTE; INVITAN A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA 001/2024

A fin de que se lleve a cabo el proceso de selección para encargarse de la administración de la tienda escolar de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato, a la que en adelante se le denominará "**Institución educativa**", para el ciclo escolar 2024-2025, la cual se regirá por lo dispuesto en las siguientes:

BASES

I. DE LOS INTERESADOS:

Podrán participar todas aquellas personas interesadas en administrar y prestar los servicios relativos a la tienda escolar en la "**Institución educativa**", o de quien desee renovar su contrato. Lo anterior, siempre y cuando hayan obtenido la aprobación en la inspección física efectuada por las autoridades de la "**Institución educativa**" durante el ciclo escolar 2024-2025.

- a) Las personas interesadas en participar en el proceso para la constitución y autorización de la administración de la tienda escolar deberán cubrir los requisitos siguientes:
1. Ser mayores de 18 años, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
 2. Presentar Constancia de situación fiscal con fecha actualizada o bien la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
 3. Presentar escrito a la "**Institución educativa**", a través del cual, manifiesten su voluntad de participar en este proceso de selección, anexando copia simple de identificación oficial vigente y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses; y
 4. Presentar su propuesta por escrito al Titular de la "**Institución educativa**" en un sobre cerrado.
- b) Para la presentación de las propuestas, las personas interesadas deberán indicar:
1. Su nombre o el del representante legal y su domicilio;
 2. El monto propuesto de la cuota diaria de recuperación;
 3. El listado de productos que elaborará, expendirá y distribuirá en la "**Institución educativa**", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Expendio de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo en las Instituciones Educativas Dependientes de la Secretaría de Educación de Guanajuato en adelante los "**Lineamientos**";
 4. El precio de los productos a que refiere el inciso anterior;

5. Escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y alcance de los **“Lineamientos”**;
6. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que se apegará a las medidas sanitarias y a los requerimientos que establezcan las autoridades competentes; y
7. En su caso, el inventario de los muebles que pretendan incorporar a la tienda escolar.

Las propuestas deberán presentarse en el domicilio de la **“Institución educativa”**, durante el periodo comprendido del 09 al 13 de septiembre del 2024, dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas.

II. PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR:

Las personas que están impedidas para participar en el proceso son las siguientes:

- a) El personal directivo, docente, administrativo o de apoyo técnico de la **“Institución educativa”**, el Supervisor Escolar o Jefa/Jefe de Sector del que dependa ésta;
- b) Integrantes de la Delegación Sindical del SNTE;
- c) Integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia;
- d) Integrantes del Consejo Escobar de Participación Social en la Educación;
- e) Personas que guarden una relación de cualquier tipo de parentesco, en línea recta hasta el tercer grado; en línea colateral hasta el cuarto grado con los mencionados en los incisos anteriores, así como los que mantengan con los mismos, una relación de amistad o de carácter afectivo;
- f) Aquellas a las que les haya rescindido o terminado anticipadamente el contrato de tienda escolar por incumplimiento de las obligaciones que dispone el artículo 28, fracciones I, II y III de los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Tiendas Escolares en las instituciones educativas oficiales dependientes de la Secretaría de Educación de Guanajuato o bien, no hayan aprobado las inspecciones físicas efectuadas por la autoridad competente, en los dos ciclos escolares inmediatos anteriores; y
- g) Aquellos concesionarios que hayan prestado el servicio de tiendas escolares y la Secretaría de Educación tenga conocimiento que su gestión no la efectuó de manera correcta.

III. DE LAS POSTURAS:

Las posturas de las personas interesadas deberán incluir precios de igual o menor monto que los ofrecidos en el mercado. La relación de productos que se podrán vender en la tienda escolar deberá estar apegada a lo establecido en los **“Lineamientos”**.

Para efectos de lo anterior, se adjunta a la presente Convocatoria el **“Anexo Único”** que contiene la lista de alimentos que podrán ofertarse de conformidad con los **“Lineamientos”**;

IV. DE LA LEGALIDAD:

Durante el presente proceso y hasta la firma del contrato respectivo, las personas interesadas deberán apegarse a las disposiciones normativas que para tal efecto establezcan las autoridades educativas y de salud competentes.

V. DE LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA:

Corresponderá a la persona Titular de la Dirección de la **“Institución educativa”**, en coordinación con los Titulares de la Secretaría Académica, Secretaría Administrativa y el Presidente del Consejo Técnico, la selección de la propuesta que resulte más idónea y que cumpla por completo los requisitos que establece la presente Convocatoria.

La selección de propuesta se realizará a través de un dictamen, el cual se emitirá atendiendo a lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Tiendas Escolares de las Instituciones Educativas Dependientes de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección de la “**Institución Educativa**” notificará por los medios correspondientes, el dictamen con la propuesta seleccionada a las personas que presentaron las propuestas el día 17 de septiembre de la presente anualidad además publicará dicho dictamen en los lugares más visibles de la “**Institución Educativa**”.

VI. DE LA CUOTA DIARIA DE RECUPERACION:

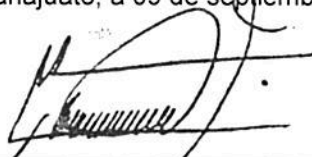
La cuota diaria de recuperación determinada para la “**Institución educativa**” en el ciclo escolar 2024-2025 es de \$230.00 (doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto en el factor base para el cálculo, previsto en el artículo 17 de los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Tiendas Escolares de las Instituciones Educativas Dependientes de la Secretaría de Educación de Guanajuato”.

El importe de la cuota diaria de recuperación será depositado en la cuenta bancaria de la “**Institución educativa**”, el último día hábil de cada semana.

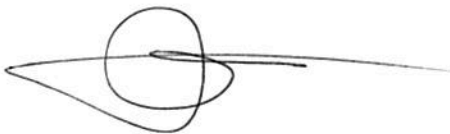
La persona que resulte seleccionada para administrar la tienda escolar deberá efectuar un pagaré como depósito en garantía equivalente a un mes de las cuotas diarias de recuperación, mismo que será devuelto al finalizar el contrato respectivo.

Se adjunta la lista de alimentos que deberá de ofertarse de conformidad con los “**Lineamientos**”;

Guanajuato, Guanajuato, a 09 de septiembre de 2024.



Mtro. Leonardo Julio Mendiola Martínez
Titular de la Dirección de la
Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato



Mtro. José Antonio Sánchez Uribe
Titular de la Secretaría Administrativa



Mtro. Porfirio Padilla Gómez
Titular de la Secretaría Académica

Anexo Único

VERDURAS Y FRUTAS		
Verduras frescas		
Fruta picada en pieza o jugo		
CEREALES Y TUBERCULOS		
Enriquecidos con vitaminas y minerales, de bajo contenido graso, sin relleno cremoso ni cubierta de chocolate o glaseado, dando prioridad a aquellas que contengan cereales integrales		
Amaranto	Arroz	Tostadas
Atole en polvo	Avena	Galleta salada
Bolillo	Camote	Galleta Integral
Cereal Multigrano	Espaguete	Galleta de avena
Elote cocido	Masa de maíz	Granola
Hojuelas de arroz	Palomitas naturales	Sopa de pasta
Maizena	Papa cocida	Media noche o pan para hot dog
Pan integral	Tortilla de maíz y de harina	Pan blanco
Pan tostado	Cereal integral	Fideo
	Sopa de codito	Telera
LEGUMINOSAS		
Garbanzo	Haba	Lenteja
Soyo	Frijol	
ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL		
Atún en agua	Pollo sin piel	Salchicha de pavo
Huevo	Filete de pescado	Jamón de pavo
Carne de res	Quesos pasteurizados	
LACTEOS		
Leche de soya	Yogurt light	Leche descremada
GRASAS Y AZUCARES		
Mayonesa light	Aguacate	Aceite vegetal
Mermelada	Miel de abeja	Azúcar
	Crema	
GRASAS CON PROTEÍNA		
Cacahuete natural	Alimentos sin confite	Nuez en mitades
	Pepitas tostadas	